

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 451

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2012 del Sistema de Caminos de Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción, XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, se aprueba la Cuenta Pública 2012 del Sistema de Caminos de Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del Artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León expida el finiquito correspondiente, sin perjuicio de las acciones y procedimientos de responsabilidad administrativa o penal que en su caso, se deriven de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas que proceda.

Artículo Cuarto- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Sistema de Caminos de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO